

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00443 00

Teniendo en cuenta la anterior prueba anticipada, y por ser procedente de conformidad con el Art. 184, en concordancia con el 268 del C. G. del P., el despacho **RESUELVE**:

Señalar la hora de las 9:30 am del día 4 de marzo del año 2022, para que **ROGER FREDY RAMÍREZ BUSTAMANTE**, concurra a este despacho a efectos que absuelva interrogatorio de parte que el formulara la parte interesada en este asunto, señora **PAULA CAMILA PÉREZ MURCIA**.

Notifíquesele al compareciente conforme el Art. 200 del C.G.P. en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones. La constancia del enteramiento deberá ser puesta en conocimiento del Despacho, con antelación a la fecha de realización de la audiencia.

Reconocer personería a(l)(la) Dr(a). **GLADYS ESTHER ROBLEDO RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial del peticionario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b731625415b9a73d2bc9519fef278c9a275d3ccd6c315ca93c4e6e78331bda95**

Documento generado en 20/01/2022 01:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>